



RESOLUCION - CS - N° 156/97

*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 04 JUL 1997

Expte. N° 328/97.-

VISTO:

Estas actuaciones, el Acta Constitutiva de la Fundación CAPACIT-AR DEL NOA y el Estatuto que la rige; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Fundación se constituye como una entidad civil sin fines de lucro y tiene como finalidad: a) impulsar la integración regional de las Provincias del NOA (Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Jujuy y Salta) en todos los ámbitos: Cultural, Educativo, Económico y Social; b) prestar apoyo y proporcionar dentro del NOA, con todos los medios disponibles, el mejor desarrollo educacional en sus niveles secundario y superior; c) apoyar y estimular con todos los medios que obtenga la Fundación, la capacitación en los países más desarrollados del mundo, de la mayor cantidad posible de personas que sean oriundas o vivan en algunas de las Provincias del NOA; d) servir como institución privada centralizadora y asesora, para la capacitación de Formador de Formadores en todos los campos del saber y del hacer; e) proporcionar a los establecimientos educativos, públicos y privados, de la mayor cantidad posible de información sobre adelantos pedagógicos y técnicos para que la enseñanza sea del más alto nivel en calidad y excelencia; f) fomentar y apoyar con todos los medios que obtenga la Fundación los trabajos de investigación destinados al desarrollo de tecnologías aplicables al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las provincias que conforman la región; entre otras finalidades más del mismo carácter.

Que es deseable que la Universidad Nacional de Salta participe como Fundadora, junto a otras instituciones públicas y privadas, en la creación de una Fundación de tan importante proyección en la región.

Que Secretaría de Cooperación Técnica considera importante la participación de la Universidad en la Fundación.

Que, por Estatuto, la Fundación tiene, además de un Consejo de Administración, un Consejo Académico y un Consejo Asesor en los que la Universidad seguramente podrá hacer un valioso aporte a través de sus recursos intelectuales y académicos.

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 4232, de fecha 21-04-97, expresa que no tiene objeción legal que formular sobre el particular.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 328/97.-

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 013/97,

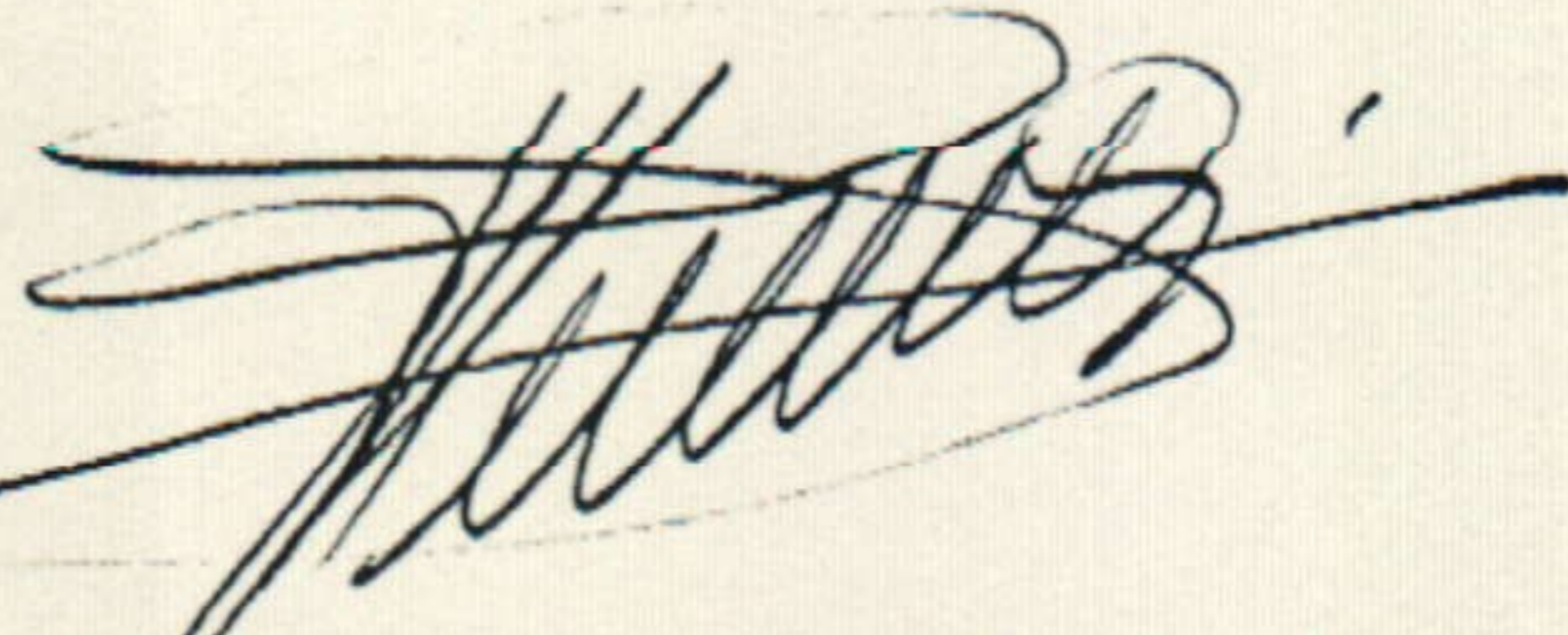
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en Sesión Ordinaria del 26 de Junio de 1997)  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Participar en la creación de la Fundación CAPACIT-AR DEL NOA, en calidad de fundadora, en un todo de acuerdo al Estatuto y Acta Constitutiva de la misma.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Sr. Rector a suscribir el Acta Constitutiva.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Gobierno de la Provincia de Salta, Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Instituto de Educación Media, Secretarías y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-



  
JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

  
C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 156/97